

REFRENDO
TEMPORAL

NAVIDEÑO

Dirección de Inspección a Mercados,
Tianquis y Espacios Abiertos

TEMPORADA NAVIDEÑA



FOLIO TRÁMITE: 711.201

NOMBRE: GUTIERREZ ROBLEDO ALMA DELIA
UBICACIÓN: POZA RICA.
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: PUERTO CAMPECHE
CALLE CRUCE 2: PUERTO DE ACAPULCO
GIRO: VARIOS COMIDA
SUPERFICIE: 5.00 mts.
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL
IMPORTE MT2: \$ 31.00 mts.
DIAS AMPARADOS: 5
VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2022

EXTERIOR: 474.6

INTERIOR:

""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA
TRAMITE DE BAJA""

IMPORTE: \$775.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 14-diciembre-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA
MARTES	SI DE: 08:00:23 a A: 11:00:24 p
MIERCOLES	SI DE: 08:00:45 a A: 11:00:45 p
JUEVES	SI DE: 08:00:45 a A: 11:00:45 p

VIERNES	SI DE: 08:00:02 a A: 11:00:02 p
SÁBADO	SI DE: 08:00:12 a A: 11:00:13 p
DOMINGO	NO TRABAJA

""NAVIDEÑO : SAN PEDRITO""

OBSERVACIONES:

P. I. B.
AUTORIZO



LIC. HERIBERTO MURGIA ANGEL
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANQUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

TLAQUEPAQUE

2022 - 2024

DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANQUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

Alta.

ACEPTO

GUTIERREZ ROBLEDO ALMA DELIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorero con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y partería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríntangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.